



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00257-00

Se allega al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, evidenciando el Despacho que, aún no se da cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 08 de julio de 2020.

Así mismo, se observa que, con el escrito allegado el 20 de mayo de 2021, no se subsana lo ordenado por el Despacho, máxime cuando la demandada no ha coadyuvado la solicitud de terminación.

De otro lado, se requiere el pronunciamiento por parte de la Alcaldía de Itagüí, tal y como se dispuso en el proveído de fecha 14/05/2021; razón por la cual por la Secretaría del Despacho se procede con la remisión del mismo ante la aludida entidad.

Por último, se observa que, en la solicitud de terminación del proceso por pago elevada, no se mencionó, ni se acreditó que las costas procesales fueron canceladas, no ajustándose entonces a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, que expresamente consagra:

“(...) se presente escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad expresa para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros (...)” Subraya del Despacho.

Lo anterior, dado que el apoderado judicial en los escritos de terminación del proceso, solo hace alusión a “*gastos procesales*”, sin poder esclarecerse a qué se refiere con dicha afirmación, no cumpliendo con la normatividad en cita.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a las partes para que alleguen la solicitud de terminación del proceso, de conformidad con la norma en cita y cumpliendo con los requerimientos previos ordenados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 101
fijado hoy 21 DE JUNIO DE 2021

LiG